

IGLESIA DE LOS HERMANOS

FONDO DE VIVIENDAS PARA PASTORES

I. PROPOSITO

El Fondo para Viviendas de Pastores fue establecido por recomendación de la Comisión de Ministerios Parroquiales de la Junta General y adoptado por la Conferencia Anual 1975 con las guías para Salarios y Beneficios para los pastores. El propósito de este fondo es para ayudar a los pastores en sus necesidades de viviendas. Este fondo ayuda a las congregaciones con la oportunidad de ayudar a sus pastores para acumular algún dinero para sus casas, lo cual puede ser usado en tiempo de jubilación o comprar la casa antes de la jubilación.

Este fondo esta diseñado para viviendas no es una cuenta general de ahorros. Los pastores que ya tienen sus casas deben considerar unas inversiones alternativas. Un documento establece que, "cuando la casa pastoral es ocupada a través de un mutuo acuerdo entre el pastor y la congregación...el 1% del valor en el mercado de la casa pastoral debería ser pagado por la congregación cada año en un cuenta que esté en nombre del pastor y debería este dinero estar disponible para comprar una casa u otras necesidades al retirarse."¹

II: FECHA DE EFECTIVIDAD

El Fondo de Vivienda para pastores se hizo efectivo el 1ro. de Julio del 1976.

III ABRIENDO UNA CUENTA

- A. Una MMA (Praxis Mutual Funds) esta cuenta será establecida en nombre de los participantes, la Junta General y el Pastor. Todos los pastores que estén interesados en este programa deberían leer con mucho cuidado el MMA (Praxis Mutual Funds). Antes de hacer alguna contribución o abrir una cuenta.
- B. Para abrir una cuenta, el pastor debería comunicarse con la oficina del Tesorero de la Junta General. Y completar los formularios, junto con una suma mínima de \$500.00, deberá ser regresada a la Oficina del tesorero de la Junta General. (Ver Pagos para el Fondo).

1. Aprobado por la Junta General en 1975.

IV. PAGOS PARA EL FONDO

- A. Para abrir una cuenta un mínimo de \$500.00 dólares serían necesarios. El cheque tiene que ser hecho a nombre de MMA Praxis Mutual Funds. No hay cantidad máxima que se pueda depositar, pero en vista del 1% que mencionamos arriba, nosotros estamos sugiriendo un máximo anualmente de \$2,500.00 dólares.
- B. Todos los fondos deberían ser enviados directamente a MMA Praxis Mutual Funds. Después del pago inicial, todos los pagos deben ir directamente a MMA Praxis Mutual Funds, en sumas: anuales, semi-anuales o trimestrales. Los pagos deben enviarse al comienzo de cada periodo.
- C. Este fondo no está diseñado exento de impuestos, por lo tanto, las implicaciones de los impuestos son las mismas que en otras inversiones. Los pagos al fondo pueden ser ellos por el pastor o la congregación. MMA Praxis Mutual Funds enviará anualmente un formulario con los beneficios ganados en el capital o pérdidas, para fines de impuestos.

V. INVERSIONES Y GANANCIAS

- A. Los participantes escogerán la estrategia en las inversiones en sus cuentas de acuerdo a las opciones que hay disponibles.
- B. Los fondos que se reciban en ganancias serán acreditados a las cuentas de los participantes.
- C. MMA Praxis Funds enviará por escrito a los participantes cualquier confirmación de adición a la cuenta y un resumen al final de cada trimestre.

VI. RETIRANDO LOS FONDOS

- A. El Fondo para Vivienda de Pastores debería ser usado en el futuro para una vivienda o necesidades al retirarse. El retiro de los fondos tiene que ser aprobado por el Director de Ministerios, en consulta con la persona que preside la Compensación Pastoral y sus Beneficios, cuando sea esto necesario.
- B. Los participantes tienen que enviar una solicitud por escrito para retiro de los fondos a la Oficina de Tesorero de la Junta General. Los fondos se recibirán al fin del mes cuando la solicitud es hecha al principio del mes.

V. POLITICAS ADMINISTRATIVAS

- A. El tesorero de la Junta General administrará los fondos trabajando en armonía con el Director de Ministerios para determinar prácticas y procedimientos.
- B. El Fondo para Vivienda de los Pastores será invertido bajo las guías de estrategias de inversión de Sub.-comité de Mayordomía del Comité Ejecutivo de la Junta General.

- C. Como parte del proceso administrativo del Fondo para vivienda de pastores, la Junta General buscará un Agencia de Inversiones para invertir este dinero en cuentas personales para cada pastor. Este servicio es actualmente provisto por MMA Praxis Mutual Funds. Sin embargo, la Junta General tiene planes de utilizar los servicios de la Fundación de los Hermanos en el futuro. Esperamos que este cambio ocurrirá en un año o dos. En estos momentos, la Junta General y la Fundación de los Hermanos y el encargado de las inversiones de la Junta General, han acordado mantener el acuerdo y seguir usando a MMA Praxis.
- D. En caso de muerte del participante, la porción de los fondos que están en control de la Junta General serán pasados a la persona que ha sido designada como beneficiaria.
- E. La supervisión general del Fondo Para Vivienda de los Pastores ha sido delegada por la Conferencia Anual al Comité de Compensación y Beneficios Pastorales. Cambios mayores o la decontinuación de este fondo debe ser una acción tomada por la Conferencia Anual basado en la recomendación del comité.